



ACTA PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CON VALORES ANORMALES EN SUS PROPUESTAS; VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS; Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: OB-02-2019

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE “EL CALONGE” Y “PARQUE CALONGE” DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DEL “PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019”.

DÍA DE LA SESIÓN: 12 de noviembre de 2019

HORA DE INICIO: 11,00 horas

HORA DE FIN: 11,41 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba) en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, a la hora y día indicados, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación iniciada el pasado día 17 de octubre de 2019 por problemas técnicos con la Plataforma de Contratación del Sector Público, del procedimiento para la contratación de las Obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019”; la cual quedó constituida el día 21 de agosto de 2019.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y está formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.
- El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.
- El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión. D. Andrés Fernández Caro

Secretario:

La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.

El objeto de la presente sesión es proceder al estudio de la justificación de las empresas con valores anormales en sus propuestas; valoración de las proposiciones



económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras; y propuesta de adjudicación

1.- Estudio de la justificación de las empresas con valores anormales en sus propuestas.

En la sesión anterior de la Mesa de Contratación se constató que las empresas CONSTRUCCIONES DODICA e HINOJOSA ESTRUCTURAS contenían valores anormales por lo que se acordó requerir a dichas empresas para que justificaran el bajo nivel de los precios ofertados dándole un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación que le fue requerida.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de las fechas de envío, de lectura y de presentación del mismo resultando la siguiente tabla:

Licitador	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación
HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.	23-10-2019 14:39		
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	23-10-2019 14:39	23-10-2019 14:46	27-10-2019 10:14

La Mesa de Contratación constata que la empresa HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L. no presenta documentación en el plazo requerido por lo que procede excluirla del procedimiento.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informa que una vez recibida la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L. le fue remitida a los Servicios Técnicos al objeto de que emitiera informe, tal y como se acordó en la anterior sesión de la Mesa de Contratación. Continúa informando que con fecha 6 de noviembre de 2019, Don Javier Luis Moreno Ruiz de Mier, Ingeniero Técnico Industrial, emitió informe con el siguiente tenor literal:

Negociado de Servicios Técnicos

*Ref. GEX: 8551/2019
INFORME TÉCNICO*

Asunto: Oferta económica anormalmente baja presentada por la empresa

CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto de "Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de El Calonge y Parque Calonge de Palma del Río (Córdoba)" correspondiente a las actuaciones previstas



en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019.

Solicitante: Mesa de Contratación.

Javier Moreno Ruíz de Mier, Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos de este Il. Ayuntamiento, en relación con el asunto indicado, tiene el deber de informar:

Que la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., dentro de la documentación requerida a efectos de la justificación de su oferta anormalmente baja, relativa a la obra "Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de El Calonge y Parque Calonge de Palma del Río (Córdoba)" ha presentado lo siguiente:

- MEMORIA EXPLICATIVA*
- PRECIOS DESCOMPUESTOS*
- PRESUPUESTO*
- RESUMEN DE PRESUPUESTO*
- COMPROMISOS DE PROVEEDORES*
- DOCUMENTACIÓN DEL CAMIÓN*

Que en la Memoria Explicativa presentada, en el apartado de Reducción de gastos generales por la propia estructura de la empresa se indica que "los propios socios de la empresa desarrollan habitualmente la labor de encargados y oficiales trabajando codo con codo con el resto de operarios,..." aportando datos de cuatro (4) trabajadores incluidos los socios, no adjuntando modo de cálculo alguno que justifique la reducción de precio en este aspecto y de cómo se va a ejecutar la obra en lo relativo a dotación de personal que según precios descompuestos presentados es de al menos seis (6) trabajadores sin contar con el encargado de obra.

Por otro lado no se contempla en ningún caso los gastos derivados de la obligación de adscribir a la ejecución de las obras a un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente como Jefe de Obra según se indica en el punto 8.3.- de Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato del Pliego de Clausulas Admisnitrativas, ni se justifica que el mismo figure en la plantilla de la empresa.

Que en el presupuesto presentado por el licitador, en el Capítulo 02 de Conducciones, y en concreto para la unidad de obra 02.05 correspondiente a la Conducción de polietileno PE100A, PN10 atm. en diametro 110 mm de 830 metros lineales, se justifica el precio en 3,50 €/ml en base a un presupuesto de suministro de un tercero, el cual hace referencia a una conducción de polietileno de menor diametro (DN90) lo que es erróneo, además de que dicho precio de 3,50€/m.l. se encuentra en una banda de valores por debajo de los precios normales y ajustados a mercado de la tubería de proyecto.



Además, no se aporta cálculo económico alguno que justifique la anormal reducción porcentual de Gastos Generales y Beneficio Industrial (1,5% G.G y 2,5 B.I.), cuando normalmente se aplican el 13% para G.G y 6% de B.I. CONCLUSIONES: Examinada la documentación y en base a lo anteriormente expuesto se estima que se NO SE JUSTIFICA debidamente la globalidad de su oferta.

Por ello, en relación con la justificación que presenta CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L de los elementos de su oferta económica, se comprueba que los datos aportados NO son adecuados, ni suficientes para la justificación requerida, por lo que se considera que la oferta es NO ADMISIBLE.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente en Palma del Río, en el día de la fecha.

*El Ingeniero Técnico Industrial
(fdo. digitalmente)*

La Mesa de Contratación, habiendo constatado que la empresa HINOJOSA ESTRUCTURA S.L. no presenta documentación en el plazo requerido y a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, ACUERDA:

1. Excluir del procedimiento a la empresa HINOJOSA ESTRUCTURA S.L. al no haber presentado documentación alguna ante el requerimiento efectuado para que justificara los valores anormales encontrados en su proposición.
2. Excluir del procedimiento a la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L. al no haber justificado los valores anormales de su proposición con la documentación aportada por dicha empresa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

2.- Valoración de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras que continúan en el procedimiento, conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que resultan ser los siguientes:

- B.1) Oferta económica
- B.2) Ampliación del plazo de la garantía

Licitadores	Criterio B.1	Puntos	Criterio B.2	Puntos
AEGRA.	266.335,39 €	17,92 ptos.	2 años	10,00 ptos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Criterio B.1	Puntos	Criterio B.2	Puntos
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L	210.702,53 €	19,92 pts.	2 años	10,00 pts.
MAYGAR.	251.637,42 €	19,19 pts.	2 años	10,00 pts.
DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN	233.272,79 €	19,67 pts.	2 años	10,00 pts.
EP RIEGOS PALMA .	249.506,56 €	19,28 pts.	2 años	10,00 pts.
INGECONSA.	207.141,75 €	19,94 pts.	2 años	10,00 pts.
MAGTEL.	254.930,55 €	19,03 pts.	2 años	10,00 pts.
OBRA CIVIL CORDOBESA	246.090,81 €	19,39 pts.	2 años	10,00 pts.
PLACIDO LINARES.	241.123,00 €	19,52 pts.	2 años	10,00 pts.
TALLERES LLAMAS.	197.819,24 €	20,00 pts.	2 años	10,00 pts.
VIGUECONS ESTEVEZ.	238.599,93 €	19,58 pts.	2 años	10,00 pts.

3.- Propuesta de adjudicación

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y en la valoración de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras, resulta la siguiente clasificación en orden decreciente de puntuación:

1. EP RIEGOS PALMA.....	34,78 pts.
2. ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L.....	34,17 pts.
3. DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN.....	33,92 pts.
4. TALLERES LLAMAS.....	33,50 pts.
5. PLACIDO LINARES.....	33,02 pts.
6. INGECONSA.....	32,94 pts.
7. MAYGAR.....	32,69 pts.
8. MAGTEL.....	32,03 pts.
9. VIGUECONS ESTEVEZ.....	31,33 pts.
10. AEGRA.....	30,67 pts.
11. OBRA CIVIL CORDOBESA.....	30,14 pts.



Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, por unanimidad, ACUERDA formular propuesta de adjudicación a favor de EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958 al ser su proposición la que ha obtenido una mayor puntuación tras la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

4.- Comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación el licitador deberá ser requerido para que presente la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la representación.
 - Poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

- La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Solvencia económica y financiera

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica o profesional.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

- Original o copia auténtica de certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisando si se



realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, así como la naturaleza de las mismas.

Al constar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que el empresario cuenta con la clasificación determinada en la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas. Para ello deberá presentar una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VI del presente pliego.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Adscripción de medios.

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. del Ingeniero Técnico de Obras Públicas a que se adscribirá a la ejecución del contrato.
- Original o fotocopia compulsada de su Título Académico.
- Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del vínculo laboral o comercial existente entre la empresa adjudicataria y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas que se adscribirá a la ejecución del contrato.

- Constitución de garantía definitiva.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 12.475,33€ correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRESIDENTE

El Jefe de los Servicios Técnicos
D. Joaquín Casals Beca.

VOCALES

La Secretaria General
D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

El Interventor Accidental de Fondos
D Antonio Almenara Cabrera.

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y
Gestión
D. Andrés Fernández Caro

SECRETARIA

La Administrativa de Contratación
D^a. Araceli Ramírez Beato.